



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021  
**Verbal N.º 2018-0562**

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte demandante visibles a folio 72 del cuaderno de incidente de mejoras, las mismas pónganse en conocimiento del extremo pasivo, a fin de que esté efectúe las consideraciones a que haya lugar.

Ahora, como quiera que el memorialista indicó en su solicitud dar aplicación a lo preceptuado en el Código General del Proceso para el caso, se hace necesario requerirlo para que aclare lo deprecado, puesto que lo impreso en dicho punto no evidencia claridad de su demanda.

**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 10 hoy 15 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario